SESIÓN: CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
CABILDO: EXTRAORDINARIO
FECHA: 26/04/2017.

ACTA DE LA CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN.
CABILDO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN (2014-2018)

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, REUNIDOS LOS CIUDADANOS JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES: TOMÁS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ, FERNANDO MENESES MORAN, MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ, PABLO MÉNDEZ ANAYA, CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, REFUGIO RAMÍREZ MADRID, EMILIO FLORES OLGUÍN, MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ, GRACIELA REYES ISLAS, OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA, OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA Y ADRIÁN SOTO SALAMANCA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR FE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, CABILDO EXTRAORDINARIO, BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DEL:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.
2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, DE LA ADENDA DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
5.- CIERRE DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL..... PRESENTE.

REGIDORAS Y REGIDORES:

C. TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ..... RETARDO.

SESIÓN: CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
CABILDO: EXTRAORDINARIO
FECHA: 26/04/2017.

C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ..... PRESENTE.

C. FERNANDO MENESES MORAN..... PRESENTE.

C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ..... PRESENTE.

C. GRACIELA REYES ISLAS..... PRESENTE.

C. PABLO MÉNDEZ ANAYA..... PRESENTE.

C. JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES..... INASISTENCIA JUSTIFICADA.

C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID..... PRESENTE.

C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ..... PRESENTE.

C. EMILIO FLORES OLGUÍN..... PRESENTE.

C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA..... PRESENTE.

C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA..... RETARDO.

C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ..... RETARDO.
SÍNDICO MUNICIPAL

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO DOS:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ADRIÁN SOTO SALAMANCA: ME PERMITO INFORMARLES LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y NUEVE REGIDORES, SE ASIENTA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL REGIDOR JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES, QUIEN A TRAVÉS DEL OFICIO HASMT-RPC-045/2017 INFORMA QUE POR CUESTIONES DE TRABAJO INHERENTES A SU REGIDURÍA TUVO QUE ASISTIR A LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE ASIENTAN LOS RETARDOS DE LOS REGIDORES OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA, TOMÁS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ Y LA SÍNDICO MUNICIPAL MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS CABILDANTES, DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA, TENIÉNDOSE POR INSTALADA FORMALMENTE LA MISMA.

SESIÓN: CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
CABILDO: EXTRAORDINARIO
FECHA: 26/04/2017.

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO TRES:

PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y TODA VEZ QUE SE HA ENTREGADO A TODOS LOS INTEGRANTES LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS UNO Y DOS, **SE SOMETE A APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ CORRESPONDE: EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, DE LA ADENDA DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

A CONTINUACIÓN EN USO DE LA VOZ LA TESORERA MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD, LA DIRECTORA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y EL CONTRALOR MUNICIPAL HACEN LA PRESENTACIÓN Y DAN UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO DE LA ADENDA, MISMA QUE SE INSERTA A LA PRESENTE SESIÓN

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de San Martín Texmelucan, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal, siendo las 10:30 horas del día 22 de Diciembre de 2016, reunidos en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores y la Síndico Municipal; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en reunión de Cabildo el pasado 22 de Diciembre de 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SESIÓN: CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
CABILDO: EXTRAORDINARIO
FECHA: 26/04/2017.

Con fundamento en los artículos 50 fracción III segundo párrafo, artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Puebla la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 15 de diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Puebla aprobó la Ley de Ingresos del Municipio San Martín Texmelucan, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 15 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $295,158,525.85, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Qué en caso de qué al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal San Martín Texmelucan Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley

Orgánica Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra

información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es [illegible] que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.

XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter

general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla tal como lo establece el artículo 166 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
IX. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el

Blvd. Xicoténcatl No. 612 San Martín Texmelucan, Pue. CP. 74000

ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Puebla deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Martín Texmelucan Puebla, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, comprende la cantidad de $295,158,525.85 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	249,885,834.25
2	Gasto de Capital	45,272,691.60
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		**295,158,525.85**

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	284,236,740.35
2.1 - GASTOS CORRIENTES	255,609,843.06
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	202,926,136.54
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	110,915,096.76
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	110,915,096.76
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	0.00

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	97,863,700.37
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	97,863,700.37
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	41,107,037.12
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.5.1.3 - AYUDAS A PERSONAS	0.00
2.1.5.1.4 – AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.1.5.2 – AL SECTOR PÚBLICO	41,107,037.12
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	0.00
2.1.5.2.1.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	32,856,690.52
2.1.5.2.1.2 - TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	8,250,346.60
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	45,272,691.60
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	33,593,648.10

2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	33,593,648.10
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	0
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	11,679,043.50
2.2.2.2.1 – EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
2.2.2.2.2–EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00
2.2.2.2.3 – OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	9,679,043.50
2.2.2.3 – EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
2.2.2.3 – EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.6.2 – AL SECTOR PUBLICO	0.00
2.2.6.1.2.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00
2.2.6.1.2.2 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00

2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	**295,158,525.85**

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

	COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$110,915,096.76**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**$75,812,180.02**
1130	Sueldos base al personal permanente	$75,812,180.02
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$7,607,630.74**
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$7,607,630.74
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$27,495,286.00**
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	$27,495,286.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTRO**	**$16,627,041.49**
2100	**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales**	**$3,408,773.81**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$832,466.17

2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$423,414.52
2130	Material estadístico y geográfico	$1,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$56,616.79
2150	Material impreso e información digital	$57,500.00
2160	Material de limpieza	$494,149.33
2170	Materiales y útiles de enseñanza	$68,250.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$1,475,377.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$544,991.23**
2210	Productos alimenticios para personas	$469,489.64
2220	Productos alimenticios para animales	$50,800.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$24,701.59
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**$530,711.74**
2420	Cemento y productos de concreto	$21,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	$66,000.00
2440	Madera y productos de madera	$85,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	$35,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	$210,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$113,711.74
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios**	**$961,426.16**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$163,260.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$32,041.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	$70,286.60
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	$385.12
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$0.00
2590	Otros productos químicos	$695,453.44
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$7,775,174.49**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$7,775,174.49
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**$1,854,990.00**
2710	Vestuario y uniformes	$839,599.13
2720	Prendas de seguridad y protección personal	$1,008,654.87
2730	Artículos deportivos	$6,736.00
2800	**Materiales y suministro para seguridad**	**$473,200.00**
2810	Sustancias y materiales explosivos	$23,200.00
2820	Materiales de seguridad pública	$450,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$1,077,774.06**

2910	Herramientas menores	$531,769.98
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$58,659.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$22,200.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	$6,869.61
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$387,217.48
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$28,096.00
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	$42,961.99
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$81,236,658.88**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**$34,349,051.62**
3110	Energía eléctrica	$32,746,625.48
3120	Gas	$320,400.00
3130	Agua	$189,173.33
3140	Telefonía Tradicional	$1,071,239.24
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	$4,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	$17,613.57
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$1,903,241.81**
3220	Arrendamiento de edificios	$765,642.01
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$166,255.45
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	$427,437.19
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$60,000.00
3290	Otros arrendamientos	$483,907.16
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$8,689,428.33**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$3,622,211.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$25,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	$25,984.00
3340	Servicios de capacitación	$1,094,872.00
3370	Servicios de protección y seguridad	$2,400,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$1,521,361.33
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$194,143.72**
3410	Servicios financieros y bancarios	$116,204.25
3450	Seguro de bienes patrimoniales	$35,500.00

3470	Fletes y maniobras	$42,439.47
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$17,913,841.55**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$4,153,866.43
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$35,402.90
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$55,362.91
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$1,695,068.32
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$90,170.67
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	$130,784.99
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$11,251,292.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	$501,893.33
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$3,609,097.76**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	$3,571,415.76
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	$5,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	$13,697.00
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	$15,485.00
3690	Otros servicios de información	$3,500.00
3700	**Servicios de traslados y viáticos**	**$1,157,455.56**
3710	Pasajes aéreos	$52,500.00
3720	Pasajes terrestres	$425,506.32
3750	Viáticos en el país	$673,449.24
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	$6,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**$2,903,234.01**
3810	Gastos ceremonial	$30,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	$2,753,234.01
3830	Congresos y convenciones	$55,000.00
3850	Gastos de representación	$65,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$10,517,164.52**
3920	Impuestos y derechos	$2,762,357.61
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	$4,735,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de	$2,502,594.32

	una relación laboral	
3990	Otros servicios generales	$517,212.59
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS**	**$41,107,037.12**
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**	**$32,856,690.52**
4240	Transferencia otorgadas a entidades federativas y municipios	$32,856,690.52
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**$3,846,511.11**
4390	Otros Subsidios	$3,846,511.11
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**$4,403,835.49**
4410	Ayudas sociales a personas	$3,488,294.16
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$500,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$415,541.33
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$11,679,043.50**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$1,866,151.92**
5110	Muebles de oficina y estantería	$417,100.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	$0.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	$1,354,837.47
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	$94,214.45
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**$75,800.00**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	$50,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	$25,800.00
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**	**$3,000.00**
5310	Equipo médico y de laboratorio	$3,000.00
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$2,000,000.00**
5410	Automóviles y Equipo Terrestre	$1,500,000.00
5490	Otros equipos de transporte	$500,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**$2,069,091.58**
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	$1,475,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$4,640.00
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	$35,186.65
5690	Otros equipos	$554,264.93
5800	**BIENES INMUEBLES**	**$5,265,000.00**
5810	Terrenos	$5,265,000.00
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**$400,000.00**

5970	Licencias informáticas e intelectuales	$400,000.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$33,593,648.10**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$33,418,648.10**
6120	Edificación no habitacional	$6,945,304.25
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$743,436.51
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$24,703,993.90
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	$1,025,913.44
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$175,000.00**
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$175,000.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**
9100	Amortización de la deuda pública	$0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$0.00
9200	Intereses de la deuda pública	$0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$0.00
9300	Comisiones de la deuda pública	$0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	$0.00
9400	Gastos de la deuda pública	$0.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	$0.00
9500	Costo por coberturas	$0.00
9510	Costo por coberturas	$0.00
9600	Apoyos financieros	$0.00
9610	Apoyos intermediarios financieros	$0.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	$0.00
99100	ADEFAS	$0.00
	Total	**$295,158,525.85**

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de $3,609,097.76 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: $295,158,525.85 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

	CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	**$160,345,813.37**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$31,338,731.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$4,188,903.80
3000	SERVICIOS GENERALES	$54,546,279.39
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$30,095,325.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$6,582,924.92
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$33,593,648.10
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00
	TESORERÍA MUNICIPAL	**$16,563,051.71**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$8,620,644.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$442,640.11
3000	SERVICIOS GENERALES	$4,254,595.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,626,067.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$619,104.13
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00
	SECRETARIA GENERAL	**$10,970,155.12**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$8,136,084.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,709,041.60
3000	SERVICIOS GENERALES	$980,450.57
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$39,778.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$104,800.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL	**$3,333,112.61**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$2,712,046.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$156,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$368,165.87
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$96,400.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	**$62,893,456.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$39,611,530.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$8,645,098.96
3000	SERVICIOS GENERALES	$5,547,786.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$5,439,039.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$3,650,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00
	CABILDO	**$17,254,395.74**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$10,278,437.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$548,550.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$6,120,408.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$245,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$62,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00
	DIF MUNICIPAL	$13,036,922.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	$7,842,621.50

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$468,907.02
3000	SERVICIOS GENERALES	$3,238,754.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,106,825.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$379,814.45
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00
	JUNTAS AUXILIARES	**$10,761,619.10**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$2,375,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$467,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$6,180,219.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,555,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$184,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$0.00
	TOTAL GENERAL	**$295,158,525.85**

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		**295,158,525.85**
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		**295,158,525.85**
3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL		**295,158,525.85**
3.1.1.1.1 Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		**$295,158,525.85**
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	**$160,345,813.37**
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$8,272,234.66
02	STAFF DE PRESIDENCIA (COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA / VINCULACIÓN)	$4,277,303.33
03	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	$805,743.66

SESIÓN: CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
CABILDO: EXTRAORDINARIO
FECHA: 26/04/2017

04	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	$967,767.00
05	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	$4,825,573.06
06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	$107,240,600.77
07	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	$2,399,868.41
08	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	$12,859,411.55
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	$3,511,815.10
10	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	$3,365,582.27
11	DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO	$2,855,110.25
12	DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD	$2,468,096.87
13	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	$935,159.22
14	DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	$4,937,066.80
15	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	$624,480.42
	TESORERÍA MUNICIPAL	**$16,563,051.71**
16	TESORERÍA MUNICIPAL	$2,172,674.42
17	DIRECCIÓN DE INGRESOS	$4,627,572.79
18	DIRECCIÓN DE EGRESOS	$858,485.87
19	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	$890,981.61
20	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	$1,433,249.06
21	DIRECCIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE	$767,766.45
22	DIRECCIÓN DE CATASTRO	$1,119,188.19
23	DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$1,410,940.67
24	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	$3,282,192.65
	SECRETARIA GENERAL	**$10,970,155.12**
25	SECRETARIA GENERAL	$1,648,057.28
26	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	$1,298,081.04
27	DIRECCIÓN JURÍDICA	$1,479,911.53

SESIÓN: CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
CABILDO: EXTRAORDINARIO
FECHA: 26/04/2017.

28	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	$3,489,684.04
29	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	$564,386.47
30	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	$2,490,034.76
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	**$3,333,112.61**
31	CONTRALORÍA MUNICIPAL	$790,840.44
32	SUBCONTRALORÍA DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL	$1,377,758.00
33	SUBCONTRALORÍA DE NORMATIVIDAD PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	$1,164,514.17
	SEGURIDAD PÚBLICA	**$62,893,456.00**
34	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	$632,122.50
35	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	$36,976,447.31
36	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	$20,623,881.53
37	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA Y RESPUESTA INMEDIATA (C.E.R.I)	$413,522.95
38	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	$2,347,969.33
65	JUZGADO MUNICIPAL	$1,735,565.50
66	MINISTERIO PÚBLICO	$163,946.88
	CABILDO	**$17,254,395.74**
39	SINDICATURA MUNICIPAL	$6,305,469.53
40	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	$1,428,934.17
41	REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	$793,332.67
42	REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO	$793,332.67
43	REGIDURÍA DE HACIENDA PÚBLICA	$793,332.67
44	REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	$793,332.67
45	REGIDURÍA DE TURISMO Y CULTURA	$793,332.67
46	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	$793,332.67
47	REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA	$793,332.67

48	REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$793,332.67
49	REGIDURÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES	$793,332.67
50	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	$793,332.67
51	REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL AGRICULTURA Y GANADERÍA	$793,332.67
52	REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD DE GENERO	$793,332.67
	DIF MUNICIPAL	$13,036,922.20
53	DIF MUNICIPAL	**$13,036,922.20**
	JUNTAS AUXILIARES	**$10,761,619.10**
54	JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA MOYOTZINGO	$1,629,000.00
55	JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC	$1,643,500.00
56	JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TEPEYECAC	$576,200.00
57	JUNTA AUXILIAR DE SAN LUCAS ATOYATENCO	$574,000.00
58	JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA HUEYATZACOALCO	$751,700.00
59	JUNTA AUXILIAR DE SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	$584,300.00
60	JUNTA AUXILIAR DE SAN CRISTÓBAL TEPATLAXCO	$1,034,519.10
61	JUNTA AUXILIAR DE SAN RAFAEL TLANALAPAN	$1,571,300.00
62	JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN TUXCO	$930,300.00
63	JUNTA AUXILIAR DE SAN JERÓNIMO TIANGUISMANALCO	$711,500.00
64	JUNTA AUXILIAR DEL MORAL	$755,300.00
	TOTAL GENERAL	**$295,158,525.85**

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

En el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal2017 no se prevén erogaciones para fideicomisos públicos.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal observando lo que señala el Decreto del Honorable Congreso Del Estado de fecha 12 de marzo de 2014, por el que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y las Entidades Paraestatales y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los artículos 5 y 6 de la Ley de Deuda Pública a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinara de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA MOYOTZINGO	$1,629,000.00
JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC	$1,643,500.00
JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TEPEYECAC	$576,200.00
JUNTA AUXILIAR DE SAN LUCAS ATOYATENCO	$574,000.00
JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA HUEYATZACOALCO	$751,700.00
JUNTA AUXILIAR DE SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	$584,300.00
JUNTA AUXILIAR DE SAN CRISTÓBAL TEPATLAXCO	$1,034,519.10
JUNTA AUXILIAR DE SAN RAFAEL TLANALAPAN	$1,571,300.00
JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN TUXCO	$930,300.00
JUNTA AUXILIAR DE SAN JERÓNIMO TIANGUISMANALCO	$711,500.00

JUNTA AUXILIAR DEL MORAL	$755,300.00
Total general	**$10,761,619.10**

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	
1. NO ETIQUETADO	**$172,715,889.85**
11. RECURSOS FISCALES	$68,749,913.85
12. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	$0.00
13. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	$0.00
14. INGRESOS PROPIOS	$0.00
15. RECURSOS FEDERALES	$103,965,976.00
16. RECURSOS ESTATALES	$0.00
17. OTROS RECURSOS	$0.00
2. ETIQUETADO	**$122,442,636.00**
25. RECURSOS FEDERALES	**$112,442,636.00**
26. RECURSOS ESTATALES	**$0.00**
27. OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	**$10,000,000.00**
TOTAL DE INGRESO ESTIMADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**$295,158,525.85**

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	$135,131,071.93
1.1 – LEGISLACIÓN	0.00
1.1.2 - FISCALIZACIÓN	0.00
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE	$52,184,880.18

GOBIERNO	
1.3.3 - PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	$52,184,880.18
1.3.4 - FUNCIÓN PUBLICA	$0.00
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	$0.00
1.3.8 – TERRITORIO	$0.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$16,563,051.71
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	$16,563,051.71
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	$66,383,140.04
1.7.1 - POLICÍA	$0.00
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	$0.00
1.7.3 – OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	$66,383,140.04
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	$0.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	$0.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	$151 836,298.59
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	$0.00
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DESECHOS	$0.00
2.1.2 – ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	$0.00
2.1.3 – ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	$0.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$127,436,947.53
2.2.1 - URBANIZACIÓN	$127,436,947.53
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	$0.00

2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	$0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	$0.00
2.2.5 - VIVIENDA	$0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	$0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	$0.00
2.3 - SALUD	$5,323,207.12
2.3.1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	$0.00
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	$5,323,207.12
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	$0.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	$0.00
2.4.2 - CULTURA	$0.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES"	$0.00
2.5 - EDUCACIÓN	$3,511,815.10
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	$3,511,815.10
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	$0.00
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	$15,564,328.84
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	$0.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	$15,564,328.84
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	$0.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	$0.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	$8,191,155.33
3.1- ASUNTOS ECONÓMICOS COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	$0.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS	$8,191,155.33

COMERCIALES EN GENERAL	
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	$0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	$0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	$0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	$0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	$0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	$0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$0.00
4.4.1 - ADEFAS	$0.00
Total general	**$295,158,525.85**

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00

Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	185,518,056.70
MUNICIPIO CON ACCIONES SOCIALES		15,564,328.78
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD		17,796,478.36
LA EDUCACIÓN ES PRIMERO		3,511,815.10
MUNICIPIO SEGURO		66,383,140.05
HACIENDA PÚBLICA EFICIENTE		16,563,051.74
GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE		52,184,880.18
MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y CULTURAL		8,191,155.33
MUNICIPIO SALUDABLE		5,323,207.11
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00

Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	109,640,469.19
INFRAESTRUCTURA BÁSICA AL SERVICIO DE LA GENTE		109,640,469.19
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	0.00

Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00

Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	
Total		**$295,158,525.85**

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 10 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Municipio de San Martín Texmelucan Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridades de Gasto
Seguridad Pública.
Desarrollo Social.
Salud.
Obra Pública.
Servicios Públicos.
Apoyos a la Educación.
Asistencia Social.
Promoción al Deporte.
Desarrollo Social.
Desarrollo Económico.

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de San Martín Texmelucan Puebla **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017** **Programas y Proyectos**	
Municipio con Acciones Sociales.	$15,564,328.78
Servicios Públicos de calidad.	$17,796,478.36
La Educación es Primero.	$3,511,815.10
Municipio Seguro.	$66,383,140.05
Hacienda Pública Eficiente.	$16,563,051.74
Gobierno Municipal Transparente y Cercano a la Gente.	$52,184,880.18
Infraestructura Básica al Servicio de la Sociedad.	$109,640,469.19
Municipio con Desarrollo Económico, Turístico y Cultural.	$8,191,155.33
Municipio Saludable.	$5,323,207.11
Total	**$295,158,525.85**

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuesto/Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	**Municipio con acciones Sociales** C1. Acciones encaminadas a erradicar todo tipo de violencia en niñas y jóvenes adolecentes a través de programas de prevención y combate.	$967,767.00
DIF Municipal	**Municipio con acciones Sociales** C2. Ejecución de programas en pro del desarrollo de niños y adolescentes del municipio	$11,733,229.92
Dirección de Desarrollo Social	**Municipio con acciones Sociales** C3. Desarrollo de Programas Sociales para la prevención de las adicciones.	$45,827.00
Dirección de Fomento Deportivo	**Municipio Saludable** C4. Desarrollo de actividades deportivas para fomentar e impulsar el deporte en niños y jóvenes	$105,487.00
Dirección de Educación	**La Educación es primero** C5. Fortalecer el desarrollo de las vocaciones, capacidades y competencias educativas.	$3,511,815.10
Total General		**$16,364,126.02**

El presupuesto asignado para la impartición de justicia en el Municipio de San Martín Texmelucan contempla el sostenimiento de los juzgados del ámbito municipal como se desglosa a continuación:

Nombre	Presupuesto Aprobado
Juzgado Municipal	$ 1,735,565.50
Juzgado Calificador	$ 361,400.00
Total	**$ 2,096,965.50**

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **$49,793,980.18** distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	36,786,403.78	12,262,134.59	24,524,269.19	0.00
FORTASEG	13,007,576.40	10,839,647.00	0.00	2,167,929.40
Totales	49,793,980.18	23,456,716.59	24,524,269.19	2,799,145.52

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
4430- Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	419,541.33
Total	419,541.33

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	**Beneficiario**	**Tipo**	**Presupuesto Aprobado**
4410.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN	APOYOS ECONÓMICOS PARA MEDICAMENTOS, DESPENSAS, DEPORTES, GASTOS FUNERARIOS, DESCUENTOS, ETC. SEGÚN LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE LA POBLACIÓN.	3.519,508.80
Total			**3,519,508.80**

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.-No se consideran prestaciones sindicales para los funcionarios públicos del Municipio de San Martín Texmelucan, ya que no existe un sindicato legalmente constituido.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2017, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de $160,749,495.60, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre Y Soberano de Puebla.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
SMT/001/2014	09/01/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO	10 AÑOS	16,480,038.21	160,749,495.60
Total				16,480,038.21	160,749,495.60

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 824 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PLAZAS	5	X		87,200.00
STAFF DE PRESIDENCIA	PLAZAS	10	X		104,700.00
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información	PLAZAS	4	X		51,600.00
Dirección del Instituto Municipal de la Mujer	PLAZAS	6	X		57,300.00
Dirección de Desarrollo Económico	PLAZAS	35	X		291,200.00
Dirección de Obras Públicas	PLAZAS	15	X		174,300.00
Dirección de Desarrollo Urbano	PLAZAS	16	X		149,900.00
Dirección de Servicios Públicos	PLAZAS	106	X		586,386.00
Dirección de Educación	PLAZAS	7	X		64,500.00
Dirección de Turismo y Cultura	PLAZAS	38	X		199,900.00
Dirección de Fomento Deportivo	PLAZAS	15	X		108,000.00
Dirección de Salubridad Municipal	PLAZAS	10	X		88,700.00
Dirección de	PLAZAS	5	X		56,000.00

Desarrollo Social					
Dirección de Rastro Municipal	PLAZAS	37	X		250,400.00
Dirección de Desarrollo Rural	PLAZAS	4	X		43,400.00
TESORERÍA MUNICIPAL	PLAZAS	2	X		41,406.00
Dirección de Ingresos	PLAZAS	15	X		149,400.00
Dirección de Egresos	PLAZAS	4	X		51,600.00
Dirección de Contabilidad	PLAZAS	4	X		56,600.00
Dirección de Adquisiciones	PLAZAS	9	X		97,300.00
Dirección de Armonización Contable	PLAZAS	3	X		46,800.00
Dirección de Catastro	PLAZAS	7	X		77,700.00
Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información	PLAZAS	4	X		56,600.00
Dirección de Recursos Humanos	PLAZAS	4	X		45,900.00
SECRETARIA GENERAL	PLAZAS	7	X		80,454.00
Dirección de Gobernación	PLAZAS	6	X		80,300.00
Dirección Jurídica	PLAZAS	6	X		82,600.00
Dirección de Protección Civil	PLAZAS	30	X		224,000.00
Dirección de	PLAZAS	4	X		37,100.00

Archivo Municipal					
Dirección de Registro Civil	PLAZAS	7	X		83,000.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	PLAZAS	2	X		41,406.00
Subcontraloria de Planeación Evaluación y Control	PLAZAS	6	X		82,600.00
Subcontraloria de Normatividad, Procedimientos y Sanciones	PLAZAS	4	X		56,600.00
COMISARIA SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	PLAZAS	1	X		36,520.00
Dirección de Seguridad Pública	PLAZAS	121	X		1,031,242.30
Dirección de Tránsito y Vialidad	PLAZAS	137	X		902,900.02
Dirección del CERI	PLAZAS	9	X		91,385.52
Dirección de Estrategia Jurídica y Administrativa	PLAZAS	13	X		122,008.00
SINDICATURA MUNICIPAL	PLAZAS	2	X		46,550.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	PLAZAS	8	X		97,900.00
REG. DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y	PLAZAS	2	X		46,550.00

DESARROLLO ECONÓMICO					
REG. DE HACIENDA PÚBLICA	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE PROTECCIÓN CIVIL	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE TURISMO Y CULTURA	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE EDUCACIÓN	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE JUVENTUD Y DEPORTES	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE DESARROLLO SOCIAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA	PLAZAS	2	X		46,550.00
REG. DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GÉNERO	PLAZAS	2	X		46,550.00

SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	PLAZAS	61	X		575,400.00
JUZGADO MUNICIPAL	PLAZAS	11	X		98,100.00
	TOTALES	824			7,265,457.84

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	54,814.00	54,814.00	54,814.00	54,814.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	109,628.00	109,628.00
Síndico Municipal	47,312.00	47,312.00	47,312.00	47,312.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	94,624.00	94,624.00
Regidor	47,312.00	47,312.00	47,312.00	47,312.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	94,624.00	94,624.00
Secretario del Ayuntamiento	39,663.00	39,663.00	39,663.00	39,663.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	79,326.00	79,326.00
Tesorero Municipal	39,963.00	39,963.00	39,963.00	39,963.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	79,926.00	79,926.00
Contralor Municipal	39,965.00	39,965.00	39,965.00	39,965.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	79,930.00	79,930.00
Director GENERAL	30,668.00	33,385.00	30,668.00	33,385.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	61,336.00	66,770.00
Director de área	16,410.00	37,670.00	16,410.00	37,670.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	32,820.00	75,340.00

Secretario particular	22,831.00	22,831.00	22,831.00	22,831.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	45,662.00	45,662.00
Subcontralor	22,834.00	30,677.00	22,834.00	30,677.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	45,662.00	61,354.00
Asistente	7,998.00	10,058.00	7,998.00	10,058.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	15,996.00	20,116.00
Jefe de Departamento	11,324.00	15,140.00	11,324.00	15,140.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	22,648.00	30,280.00
Auxiliares	4,680.00	11,070.00	4,680.00	11,070.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	9,360.00	22,140.00
Ayudantes Generales	3,180.00	3,954.00	3,180.00	3,954.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	6,360.00	7,908.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	84,000.00	84,000.00
SINDICO MUNICIPAL	36,750.00	36,750.00	36,750.00	36,750.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	73,500.00	73,500.00
REGIDOR	36,750.00	36,750.00	36,750.00	36,750.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	73,500.00	73,500.00
CONTRALOR	31,605.00	31,605.00	31,605.00	31,605.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	63,210.00	63,210.00
TESORERO	31,605.00	31,605.00	31,605.00	31,605.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	63,210.00	63,210.00
SECRETARIA GENERAL	31,605.00	31,605.00	31,605.00	31,605.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	63,210.00	63,210.00
DIRECTOR A	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	48,000.00	48,000.00
DIRECTOR B	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	36,000.00	36,000.00
DIRECTOR C	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	28,000.00	28,000.00

JEFE A	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	26,000.00	26,000.00
JEFE B	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	23,000.00	23,000.00
JEFEC	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	20,000.00	20,000.00
ASISTENTE PARTICULAR	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	38,000.00	38,000.00
ASISTENTE A	9,800.00	9,800.00	9,800.00	9,800.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	19,600.00	19,600.00
ASISTENTE B	7,300.00	7,300.00	7,300.00	7,300.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	14,600.00	14,600.00
ASISTENTE C	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	11,800.00	11,800.00
ASISTENTE D	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	10,000.00	10,000.00
ASISTENTE E	4,700.00	4,700.00	4,700.00	4,700.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	9,400.00	9,400.00
AYUDANTE GRAL.	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	8,200.00	8,200.00
JEFE OPERATIVO DE TRANSITO	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	23,000.00	23,000.00
SUPERVISOR DE VIALIDAD	9,800.00	9,800.00	9,800.00	9,800.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	19,600.00	19,600.00
SUPERVISOR DE TRANSITO	9,800.00	9,800.00	9,800.00	9,800.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	19,600.00	19,600.00
AGENTE DE TRANSITO	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	16,000.00	16,000.00
AGENTE DE VIALIDAD	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	9,000.00	9,000.00
GUARDIA CIUDADANO	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	25%	25%	N/A	N/A	N/A	N/A	12,000.00	12,000.00

Pago de nómina policial

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 130 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Puebla de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 27.-En términos del artículo 14 fracción I de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo del 2014 los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y las Entidades Paramunicipales en su conjunto para que durante la gestión de la Administración Municipal 2014-2018, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa autorizada por la legislación federal aplicable, financiamientos y/o empréstitos hasta por un monto de 3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla no ha adquirido deuda pública, empréstitos con alguna institución bancaria por lo tanto no hay saldo ni garantía por este concepto en el capítulo 9000 en el Clasificador por Objeto del Gasto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2017.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	34,781,217.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	77,661,419.00
Total	**112,442,636.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			150,000.00	7,000,000.00	545,624.34	27,085,592.66			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	9,000,000.00		40,828,363.56	22,000,000.00		5,833,055.44			
Totales	**9,000,000.00**		**40,978,363.56**	**29,000,000.00**	**545,624.34**	**32,918,648.10**			

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.-De conformidad con lo establecido en los artículos 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla y el artículo 62 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	**EN LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA**	
	DE	**HASTA**
Licitación Pública	1,836,601.00	En Adelante
Invitación a cuando menos cinco personas	921,901.00	1,836,600.00
Invitación a cuando menos tres personas	473,801.00	921,900.00

Adjudicación Directa	0.00	473,800.00

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,836,601.00	En Adelante
Invitación a cuando menos cinco personas	921,901.00	1,836,600.00
Invitación a cuando menos tres personas	473,801.00	921,900.00
Adjudicación Directa	0.00	473,800.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	
MODALIDAD	EN LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE

	PUEBLA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,772,000.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	29,901.00	1,772,000.00
Adjudicación Directa	0.00	29,900.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Puebla.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Martín Texmelucan, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Martín Texmelucan, Puebla elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan a los 26 días del mes de Abril del año 2017. ATENTAMENTE.- ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C.P. LILIANA SALAZAR VEGA, TESORERA MUNICIPAL.- LIC. ADRIÁN SOTO

SALAMANCA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- M.C. FIACRO LUIS TORREBLANCA COELLO CONTRALOR MUNICIPAL.

UNA VEZ AMPLIAMENTE DISCUTIDO Y ACLARADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS INTERROGANTES Y DUDAS DE LOS CABILDANTES, ES SOMETIDO A VOTACIÓN APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

PUNTO SEIS
CIERRE DE LA SESIÓN

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LOS TEMAS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

TOMÁS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

FERNANDO MENESES MORAN
REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ.
REGIDOR DE FOMENTO, ECONÓMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

C. PABLO MÉNDEZ ANAYA.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFUGIO RAMÍREZ MADRID
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ.
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

C. EMILIO FLORES OLGUÍN
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

C. GRACIELA REYES ISLAS
REGIDORA DE TURISMO Y CULTURA

C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA.
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD DE GENERO

C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA
REGIDOR DE JUVENTUD Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

C. ADRIÁN SOTO SALAMANCA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. LILIANA SALAZAR VEGA
TESORERA MUNICIPAL

M.C. FIACRO LUIS TORREBLANCA COELLO.
CONTRALOR MUNICIPAL